

DON FRANCISCO JAVIER SEGURA DIAZ DE ESPADA, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA

CERTIFICO: Que según resulta de los datos y antecedentes obrantes en esta Secretaría, la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, previa deliberación y por unanimidad acordó:

Punto Undécimo.- Convocatoria del "I Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica". Acuerdos a adoptar.- D^a Lurdes Maiztegui, Decana, informa que estando prevista la celebración de la comida colegial el 8 de junio de 2018, es la ocasión para que en el mismo día se entregue el I Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica, procediendo por ello su convocatoria conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa celebrada el 22 de mayo de 2017. La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad acuerda convocar el "I Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica" conforme a las siguientes **BASES**:

PRIMERA.- El premio tiene por objeto promover los valores de solvencia ética y deontología en el ejercicio del Derecho, reconociendo a quienes por distinguirse en su compromiso activo con los mismos, hacen posible que la sociedad perciba dichos valores como naturalmente ligados al ejercicio de las profesiones jurídicas.

SEGUNDA.- El premio se convocará con carácter anual, correspondiendo a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa acordar la fecha de su convocatoria.

TERCERA.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa actuará como Jurado.

CUARTA.- Pueden optar a este premio Juristas con residencia en la provincia de Gipuzkoa, o especial vinculación con ella.

La candidatura, podrá ser individual o colectiva. Se formalizará por los interesados o por cualquier otra persona o entidad **antes de las 14,00 horas del viernes 18 de mayo de 2018**. Se presentará en la sede colegial o en cualquiera de las Salas de Togas del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa sitas en Irún, Tolosa, Bergara, Eibar y Azpeita.

La Junta de Gobierno podrá proponer y excepcionalmente tomar en consideración cualesquiera otras candidaturas que, aun no habiendo sido presentadas, reúnan a su juicio méritos suficientes.

QUINTA.- El premio no tendrá ninguna dotación económica, salvo que excepcionalmente así se acuerde por la Junta de Gobierno atendiendo a las características especiales y méritos concurrentes.

El/la premiado/a recibirá una placa acreditativa del premio. Podrá hacer valer el premio donde a su interés corresponda.

SEXTA.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa decidirá, por mayoría absoluta y de forma motivada, entre las candidaturas presentadas. Su decisión será inapelable.

SÉPTIMA.- El premio se fallará en la sesión de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa a celebrar el día **23 de mayo de 2018**.





ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

OCTAVA.- La Junta de Gobierno podrá revocar la concesión del premio en cualquier momento, cuando tenga conocimiento de deméritos propios del premiado/a.

NOVENA.- El acto de entrega del premio será presidido por la Ilustrísima Sra. Decana, quien procurará darle la solemnidad más conveniente, cursando las invitaciones a profesionales y representantes de la Justicia y el Derecho que puedan contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la Abogacía y a su adecuada proyección social.

DÉCIMA.- La presentación a este premio supone la aceptación íntegra de sus bases.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extiendo la presente en Donostia-San Sebastián, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

